

## Contestación demanda proceso 2016 - 00705

Afanador Cuevas Abogados <afcuab@gmail.com>

Vie 03/12/2021 8:32 AM

Para: Juzgado 78 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl78bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

### **JUEZ 78 CIVIL MUNICIPAL hoy 60 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

E. S. D.

**REF: Proceso Ejecutivo N° 2016-00705**

**Demandante: COOPERATIVA DE DESARROLLO SOLIDARIO - COOPDESOL**

**Demandado: HORACIO VELEZ RAMIREZ**

SANDRA AFANADOR CUEVAS, abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de CURADORA AD LITEM del demandado **HORACIO VELEZ RAMIREZ**, por medio del presente escrito y dentro del término legal y oportuno, me permito descorrer traslado y adjuntar contestación de la demanda del caso de la referencia, según memorial adjunto.

Solicito por favor acuse de recibo

Del señor Juez, con todo respeto,

SANDRA AFANADOR CUEVAS

C.C. 51.988.755 de Bogotá

T.P. 197.126 del C.S. de la J.

Señor

**JUEZ 78 CIVIL MUNICIPAL hoy 60 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

E.

S.

D.

**REF: Proceso Ejecutivo N° 2016-00705**

**Demandante: COOPERATIVA DE DESARROLLO SOLIDARIO - COOPDESOL**

**Demandados: HORACIO VELEZ RAMIREZ**

SANDRA AFANADOR CUEVAS, abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de CURADORA AD LITEM del demandado **HORACIO VELEZ RAMIREZ**, por medio del presente escrito y dentro del término legal y oportuno, me permito descender traslado a efecto de contestar la demanda del caso de la referencia, en los siguientes términos:

### **RESPECTO A LOS HECHOS**

**PRIMERO:** No me consta, me atengo a lo que se demuestre dentro del proceso.

**SEGUNDO:** No me consta, me atengo a lo que se demuestre dentro del proceso.

**TERCERO:** No me consta, me atengo a lo que se demuestre dentro del proceso.

**CUARTO:** No me consta, me atengo a lo que se demuestre dentro del proceso.

**QUINTO:** No me consta, me atengo a lo que se demuestre dentro del proceso.

**SEXTO:** No me consta, me atengo a lo que se demuestre dentro del proceso.

**SÉPTIMO:** No me consta, me atengo a lo que se demuestre dentro del proceso.

**OCTAVO:** No me consta, me atengo a lo que se demuestre dentro del proceso.

**NOVENO:** No me consta, me atengo a lo que se demuestre dentro del proceso.

**DECIMO:** No me consta, me atengo a lo que se demuestre dentro del proceso.

**ONCE:** No me consta, me atengo a lo que se demuestre dentro del proceso.

### **RESPECTO A LAS PRETENSIONES**

En mi calidad de CURADORA AD LITEM del demandado **HORACIO VELEZ RAMIREZ**, me permito manifestar al despacho que desconozco los hechos que erigieron la relación contractual, así como los posteriores a ella, por lo cual me atengo a lo que se demuestre dentro del proceso, sin embargo, me permito presentar la siguiente excepción:

### **EXCEPCIÓN DE MERITO**

#### **PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA POR FALTA DE NOTIFICACIÓN AL DEMANDADO.**

Como puede observarse dentro del proceso, el mandamiento de pago fue emitido por el despacho el **9 de septiembre de 2016** y sólo hasta el **25 de noviembre de 2021**, **es decir 5 años, 2 meses y 16 días después, es notificado el mandamiento de pago.**

Lo que permite ver, que este lapso de tiempo, supera los términos contemplados en el artículo 94 del Código General del Proceso para la notificación del Mandamiento de Pago al demandado.

Por ende, se presenta la excepción en mención, la cual solicito al despacho, muy respetuosamente, declararla como probada, dar por terminado el proceso por presentarse la prescripción por falta de notificación al demandado, levantar las medidas cautelares que se hubieran podido presentar y condenar en costas a la parte demandante.

### **PETICIÓN ESPECIAL**

No obstante lo anterior, así mismo, considero prudente solicitar al despacho que al momento de llegar a proferir decisión de fondo, si encontraré hechos que constituyan otro tipo de excepción, se sirva declararla y reconocerla de manera oficiosa en concordancia con el artículo 167 del C.G.P.

Así mismo y conforme a la facultad del artículo 170 del C.G.P. se ordene practicar cualquier prueba de oficio que estime pertinente.

### **PRUEBAS**

DOCUMENTALES: Las que obran dentro del proceso.

### **GASTOS PROVISIONALES**

Respetuosamente solicito al despacho se determinen los gastos provisionales a que hubiere lugar.

### **NOTIFICACIONES**

Para las partes y su apoderada, las enunciadas en el acápite de notificaciones de la demanda y a la suscrita en la Avenida 19 N° 5 – 51. Oficina 504 en Bogotá. Correo Electrónico: [afcuab@gmail.com](mailto:afcuab@gmail.com)

Del señor Juez, con todo respeto,



SANDRA AFANADOR CUEVAS  
C.C. 51.988.755 de Bogotá  
T.P. 197.126 del C.S. de la J.